

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 08 de mayo de 2023, el extremo actor allegó memorial peticionando la terminación de este asunto por pago total de la obligación, suscrito por MARTHA LUCIA CASTELLANOS, quien ostenta la calidad de Representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco demandante. SIRNA X.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
28947540	99958	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

El 18 de mayo de 2023, el J. 3° de Familia de Bucaramanga allegó oficio 0557, comunicando embargo de remanentes allí decretado.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00156
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: FRANCISCO JAVIER JUNCA CASTRO
Fecha Auto: 25 de mayo de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes u al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1. ABSTENERSE de PRONUNCIARSE RESPECTO A LA SOLICITUD de terminación de este asunto, por pago total de la obligación, por cuanto la petición NO proviene del correo que la profesional reconocida como apoderada del polo demandante, Dra. ESMERALDA PARRA CORREDOR, NO tiene actualizado su registro SIRNA, careciendo de inscripción del email, del cual deberán provenir sus memoriales y solicitudes conforme los apremios de la Ley 2213 de 2022.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
28947540	99958	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

2. De acuerdo con el informe secretarial que precede, se INCORPORA a la encuadernación el oficio No. 0557 de 15 de mayo de 2023, allegado por el Juzgado

Tercero (3°) de Familia de Bucaramanga y que fue librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2022 00567 00 de Cindy Carolina Martínez Caballero, contra el aquí demandado FRANCISCO JAVIER JUNCA CASTRO, **siendo este el PRIMERO (1°), aquí acatado.** Comuníquese virtualmente este acatamiento y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #19 de **26 de mayo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3f534eff5166ae4432068a10f7285cfb8fde0ce15c973afa91c328f676e186c

Documento generado en 25/05/2023 12:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>